

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18648

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 515/78, promovido por don Antonio Llarío Ferrer, contra resolución de este Registro de 16 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 515/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Antonio Llarío Ferrer, contra resolución de este Registro, de 16 de mayo de 1977, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Llarío Ferrer, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete, denegando el registro del rótulo de establecimiento número ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis "Aquí/Música" y contra el acto presunto del desestimatorio por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquél acuerdo, los cuales anulamos por no ser conformes a derecho, y en su consecuencia, mandamos cause inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial, como rótulo de establecimiento la locución "Aquí/Música" y no hacemos especial pronunciamiento de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18649

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 993/76, promovido por «Don Simón Los Certales Bona, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 993/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Don Simón Los Certales Bona, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de abril de 1975, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1978 por el Tribunal Supremo, sentencia en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso de apelación interpuesto por la Empresa "Los Certales Arte & Decoración, Sociedad Anónima", contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar confirmamos la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos quince, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18650

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 24/1978, promovido por don Víctor Gripols Lucas, contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 24/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Víctor Gripols Lucas, contra resolución de este Registro de 16 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Gripols Lucas, contra el acto presunto del Registro de la Propiedad Industrial, desestimando por silencio administrativo negativo, el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo expreso del mismo Registro de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, por el que se otorgó el modelo de utilidad número doscientos trece mil setecientos veintidós consistente en un "portatubo: de tubos de ensayo", los cuales anulamos por ser contrarios a derecho, y en su consecuencia, mandamos sean canceladas las inscripciones que del mencionado modelo hayan sido causadas en el referido Registro de la Propiedad Industrial. No hacemos especial pronunciamiento condenatorio de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18651

RESOLUCION de 28 de junio de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 653/1978, promovido por «Letona, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 653/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Letona, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo planteado por "Letona, S. A.", contra el acuerdo de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca "Sirena" y gráfico representando una sirena, para distinguir "helados chocolate y galletas", número setecientos noventa y siete mil seiscientos dieciocho, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición al efecto entablado, por la mentada recurrente, así como la desestimación expresa de la reposición, en resolución de dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, cuyos actos administrativos declaramos no ser conformes a derecho, anulando los mismos, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18652

RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Badajoz y Córdoba.

Con fecha 30 de junio de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración: